

**FORMULARIO DE CONSULTAS AL SERVICIO EJECUTIVO (F60)**

**Datos de la persona física que realiza la consulta**

Tipo de documento identificativo\* DNI      Número de documento identificativo\* [redacted]

Nombre\* Pablo

Apellido 1\* Fernández      Apellido 2\* Burgueño

Domicilio [redacted]

C.P. [redacted]      Localidad [redacted]

Provincia [redacted]      País España

Teléfono\* 915649345      Correo electrónico\* pablo@abanlex.com

Es representante de algún sujeto obligado ante el Servicio Ejecutivo\*      Si       No

Ha comunicado al Servicio Ejecutivo su decisión de actuar como experto externo\*      Si       No

**Datos del sujeto obligado al que representa (si procede)**

Tipo de documento identificativo\* [redacted]      Número de documento identificativo\* [redacted]

Nombre/Razón social\* [redacted]

Sector de actividad\* [redacted]

**Descripción de la Consulta**

Me dispongo a viajar fuera del EEE con bitcoins y otras criptomonedas. Actualmente el valor de los que tengo es inferior a los 10.000 euros aunque, gracias a la especulación, espero que suba y lo supere. Según la Orden EHA/1439/2006 debería declarar, a través del modelo S1 los medios de pago que superen esta cifra de euros. El TJUE ha declarado a través de su Sentencia C-264/14 que los bitcoins, como efectivo electrónico, son medios de pago y tienen naturaleza de divisa virtual. En el mismo sentido las consultas V-1028-15 y V-1029-15 de la AEAT.

- ¿Debo declarar la cantidad de bitcoins u otras divisas virtuales que poseo en los mismos casos en los que es obligatorio respecto al efectivo según la Orden EHA/1439/2006?
- En caso de que sí deba declararlos, ¿qué debo declarar? ¿La cantidad numérica de bitcoins o su equivalencia en euros?
- En caso de que deba declarar su equivalencia, ¿en qué instante del tiempo debo hacer el cálculo y qué valor debo tomar como referencia al no haber ninguno oficial?

**Motivo de la consulta\***

Conocer si debo declarar los bitcoins u otras divisas virtuales, o su equivalencia en euros cuando esta supere los 10.000 euros, con los que viajo fuera del EEE y, en su caso, con base en qué referencia debo basarme y en qué instante debo hacer el cálculo.

En Madrid, 23/02/2016 \*

Firma:  
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ BURGUEÑO  
PABLO - [redacted]  
Fecha y hora: 23.02.2016 21:16:49 \*